



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

451

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2010-MDY

Yura, 15 de setiembre de 2010.

VISTOS:

El Oficio N° 0210-10 CECEMIN-SAFETY con número de registro 5826-2010 presentado por el Gerente General del Centro de Capacitación y Entrenamiento Minero CECEMIN SAFETY y el Informe N° 100-2010-MDY/U.A.F. y RRHH emitido por el jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, referido a la realización de prácticas Pre Profesionales del joven Erick Paul Holgado Soncco, y;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el Artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el Artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Oficio N° 0210-10 CECEMIN-SAFETY con número de registro 5826-2010 el Gerente General del Centro de Capacitación y Entrenamiento Minero CECEMIN SAFETY, presenta al alumno *Erick Paul Holgado Soncco*, estudiante del curso taller de Operador Múltiple de Maquinaria Pesada de esa entidad, a la vez solicita que efectúe las prácticas Pre Profesionales en la especialidad de Operador Múltiple de Maquinaria Pesada;

Que, el jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos mediante Informe N° 0100-2010-MDY/U.A.F. y RRHH, señala que después de realizar la evaluación se ha aceptado la realización de las prácticas del señor indicado en el párrafo precedente, por un periodo de tres meses a tiempo completo en el Área de Mantenimiento y Operación de Equipo Móvil, bajo la dependencia de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, a partir del día 10 de setiembre de 2010,

Que, una vez concluidas las practicas pre profesionales el indicado deberá de presentar el informe correspondiente; requisito sin el cual, no se entregará el correspondiente Certificado de Prácticas;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 8° sobre Disposiciones de Austeridad establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Ley N° 29289 en materia de contratación de personal, y en aplicación de las facultades Establecidas a este despacho por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la realización de las Prácticas Pre-Profesionales del señor *Erick Paul Holgado Soncco* en el **Área de Mantenimiento y Operación de Equipo Móvil**, bajo la dependencia de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, a tiempo completo, a partir del día 10 de setiembre al 09 de diciembre del 2010, otorgándosele como propina para el pago de pasajes, la suma ascendente de S/. 300.00 Nuevos Soles mensuales.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Municipal, y la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos velar el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Yura

Giovanna Pilar Acosta Huamani
Lce. Giovanna Pilar Acosta Huamani
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Rómulo Lima Mamani
Rómulo Lima Mamani
Alcalde (e)